REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 153-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 31 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 142-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 21 de marzo del 2016, el Memorando N° 00882-2016-MIDIS/PNAEQW-UP, de la Jefa de la Unidad de Prestaciones, y el Informe N° 378-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, se reconoció la constitución del Comité de Compra Puno 5 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, asimismo, se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Memorando N° 00882-2016-MIDIS/PNAEQW-UP, de la Jefa de la Unidad de Prestaciones, solicita la rectificación de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 142-2016-MIDIS/PNAEQW;

Que, al expedirse la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 142-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 21.03.2016, por error material se ha consignado el apellido del representante de la Municipalidad Provincial de Carabaya como "Sr. Dante Vladimiro Sotomayor", debiendo ser "Sr. Dante Vladimiro Sotomayor Estrada"; conforme se advierte de la copia de su documento nacional de identidad;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Con el visado de la Unidad de Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 142-2016-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Puno 5, en los siguientes términos:

*"**Artículo 2.**- El Comité de Compra Puno 5 está integrado por:*

- *Sr. David Lope Huamantuco, representante de los padres de familia del nivel primaria Institución Educativa Pública N° 72164 "Sara Chávez";*
- *Sra. Alejandrina Palomino Mollo, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 819 "Sor Ana de los Ángeles Monteagudo";*
- ***Sr. Dante Vladimiro Sotomayor Estrada**, por la Municipalidad Provincial de Carabaya;*
- *Sra. Diocelinda Briguitt Hualla Muriel, por la Red de Salud de Carabaya;*
- *Sra. Judith Zenayda Cruz Tutacano; Gobernadora Provincial de Carabaya".*

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial Puno, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Compra Puno 5, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social